Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

MH/DA/CUOC Nº 416

Asunción, 15 de setiembre de 2021

SEÑOR
PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN, PARAGUAY
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA - Ad Referéndum - Plurianual - ID Nº 393.188, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas en el marco de la publicación del llamado retenido.

Al respecto, la dependencia requirente del servicio ha emitido la justificación vía correo electrónico, el cual es anexado junto con el informe de la máxima autoridad de la convocante, en cumplimiento a lo mencionado en la Resolución DNCP Nº 1208/2021.

Sin otro motivo particular me despido de Usted atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativas
Departamento de Servicio Generales

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA- ID 393.188

Fundamentación – Experiencia Requerida

- El criterio de experiencia en cuanto a los años se funda en la necesidad de garantizar que el potencial oferente demuestre que ha ejecutado el servicio de limpieza en un periodo razonable que permita inferir su solvencia. El mínimo de cinco (05) años no resultaría limitante para empresas formalmente establecidas en el mercado.

  Resulta subjetiva la retención al indicar que el mínimo requerido resultaría limitante en lo que refiere a experiencia cuando el mercado ofrece una gran cantidad de empresas con conocida y extensa trayectoria. Un criterio menor permitiría que empresas recientemente habilitadas especulen contratos sin contar con la infraestructura, personal capacitado y conocimiento en el servicio pretendido.

  Entendemos que la limitación en la experiencia sería para quien no la ostenten, sea mínima o en su defecto que convocante exija una cantidad no razonable que apunte a una empresa en específico, por lo que la convocante se ratifica en la necesidad de evaluar a empresas con una experiencia mínima de (05) años con base a lo expuesto.

- En cuanto a la cantidad de personas inscriptas en IPS, este criterio permite garantizar que el oferente cuente con personal suficiente y disponible para la cantidad requerida en el presente llamado. Se exige como mínimo doce (12) meses porque ello permite inferir que dicho personal es regular, estable y capacitado dentro de la empresa. De la misma forma la empresa oferente demuestra que cumple con el personal en lo que refiere al aporte obrero y no recurre a personal transitorio para la ejecución de los servicios.
- Este criterio coincide con los criterios de experiencia pues permiten inferir que la empresa se encuentra formalmente establecida, cuenta con personal idóneo y

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativas
Departamento de Servicio Generales

cumple con sus obligaciones laborales. La convocante se ratifica en este criterio de manera a evitar especuladores u oferentes precarios.

- Con respecto a la acreditación de la experiencia por cada año, se realizó los ajustes conforme a las recomendaciones.

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondieha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MH/DA N° 660

Asunción, 15 SEP. 2021

SEÑOR
PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN, PARAGUAY
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021, Artículo 4°, que dice: "*PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE. Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. 4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida*" (lo subrayado es nuestro).

Al respecto, se aclara que la postergación del inicio del Proceso identificado como Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2021 para la contratación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID 393.188"** encuentra su justificación en la imposibilidad de avanzar con el mismo por la falta de créditos presupuestarios en la fecha prevista en el PAC, esto motivó la ampliación del contrato vigente, que se extiende hasta octubre de 2021. No obstante, como consta en la constancia remitida a través del SICP para respaldar la modalidad Ad Referéndum fueron iniciados los trámites para la obtención de los créditos presupuestarios.

A la espera de que lo expuesto sirva de suficiente instrumento para aclarar los motivos de postergación, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

JORGE GALLANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO